

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D. JOSE MANUEL CASTRO SANCHEZ

D. JUAN EMILIO FORTES RAMIREZ

D. GREGORIO GIL AYALA

SECRETARIA

D^a. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las TRECE , previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 31 de Julio de 2024. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el 24 de Octubre de 2024. En particular se rinden los decretos desde el 2024/059 de fecha 28 de Junio de 2024 hasta el 2024/80 de fecha 24 de Octubre de 2024.

LISTADO DE DECRETOS

2024/059	28/06/2024	RESOLUCION AUTORIZACION BARRA FIESTAS VOTO 2024
2024/060	04/07/2024	RESOLUCION APROBACION GASTOS/FACTURAS JUNIO 2024 1
2024/061	09/07/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION DGP OBRAS PFEA 2024/2025 R.G.
2024/062	01/08/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS JULIO 2024
2024/063	08/08/2024	RESOLUCIÓN ALCALDÍA EXENCIÓN I.V.T.M. J. M. B.
2024/064	12/08/2024	RESOLUCIÓN ALCALDÍA DEVOLUCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA J. M. B
2024/065	21/08/2024	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES T.R.R. Y L.G.R. CALLE REAL 9
2024/066	27/08/2024	RESOLUCION ACEPTACION WIFI PLAZA AYUNTAMIENTO
2024/067	09/09/2024	RESOLUCIÓN ALCADÍA INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL ADAPTACION PARCIAL PDSU
2024/068	09/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION INCLUSIÓN PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA 2024
2024/069	10/09/2024	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ALTA PADRÓN HABITANTES FAMILIA E. P.

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	1/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

2024/070	10/09/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2025
2024/071	11/09/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN OBRAS PFEA 2024/2025 EMPLEO ESTABLE RESTAURANTE
2024/072	13/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION EXPEDIENTE MODIF CRÉDITO 04/2024
2024/073	19/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA DECLARACION DESIERTA CONTRATO MENOR ESCOLLERA
2024/074	20/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS CONFORMIDAD NUM.8
2024/075	30/09/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS CONFORMIDAD NUM.9
2024/076	04/10/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN OBRAS PFEA 2024/2025 EMPLEO ESTABLE CONTINUACIÓN MINIGOLF
2024/077	07/10/2024	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DOCUMENTO GESTIÓN PREVENTIVA PFEA 2024/2025 EMPLEO ESTABLE MINIGOLF
2024/078	07/10/2024	RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACION CONTRATO MENOR ESCOLLERA ASISTENCIAS ECONOMICAS DP
2024/079	17/10/2024	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION EXPEDIENTE MODIF CRÉDITO 05/2024
2024/080	24/10/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEVOLUCIÓN DE FIANZA EDIFICIO EL MOLINO

La Corporación queda por enterado.

PUNTO TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BENTARIQUE.

El Sr... Alcalde da cuenta al Pleno del Expediente de aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas del municipio de Bentarique.

Seguidamente por Secretaría se da cuenta de la tramitación realizada conforme con lo establecido en el art. 43.3 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía.

Visto que el Plan ha permanecido expuesto en el BOP y en la Web del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, y que durante ese plazo de audiencia no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Teniendo en cuenta que es el Pleno el órgano municipal que tiene atribuida la competencia para su aprobación definitiva.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (4 concejales de los 5 que conforman la Corporación), acuerda:

- 1.- Aprobar definitivamente el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BENTARIQUE.
- 2.- Remitir a la Consejería competente en materia de Deportes una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO.: DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 3ºTRIMESTRE/2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos se remitieron al Servicio General de Financiación Autonómica y Local

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	2/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Dicha información correspondiente al tercer trimestre de 2024 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

PUNTO.QUINTO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE/2024.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...".

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este tercer trimestre/2024 de 3,18 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	3/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

PUNTO SEXTO:: LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la Líneas del Presupuesto del ejercicio 2025. Así mismo de la remisión de dicha información correspondiente al Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

La Corporación queda enterada.

PUNTO SEPTIMO: INCLUSION BIENES MUEBLES INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de la recepción por parte de este Ayuntamiento del Mobiliario para el EQUIPAMIENTO LOS ALOJAMIENTOS RURALES CASA CUEVA DE BENTARIQUE por importe de 7.307,94 Euros así como del EQUIPAMIENTO LOS ALOJAMIENTOS RURALES CASAS MAESTROS DE BENTARIQUE por importe de 9.687,48 Euros. , todo ello financiados con fondos de una Subvención de asistencia económica para inversiones a través de la Excm. Diputación Provincial de Almería, suministrado por la Empresa SERADE IMPORT S.L.U., CIF B04728697 L., por importe de 16.994,72 Euros (Iva no incluido).

Con el siguiente detalle:

EQUIPAMIENTO LOS ALOJAMIENTOS RURALES CASA CUEVA DE BENTARIQUE

Equipamiento	CASAS CUEVA	PRECIO UNIT	CASAS CUEVA
Frigorif 60 2p Kubo 206L. Blanco K13DD8358	6	189,99	1139,94
TV32" 40AK	6	110	660
Placas Ind. 2 Fuegos Bolero Squad I 2100	5	119	595
Sofa Cama 3 Plazas Modelo Nilo	6	599	3594
Cabecero cama colgante cama 135 cm.	1	120	120
Mesita de noche 2 cajones blanca/cera mod. Estefania	3	90	270
Colchón 135x190	3	240	720
Juegos de patas base tapizada	7	11	77
Almohadas vicolast 60x90	6	22	132
			7307,94

EQUIPAMIENTO LOS ALOJAMIENTOS RURALES CASAS MAESTROS DE BENTARIQUE

Equipamiento	CASAS MAESTROS	PRECIO UNIT	CASAS MAESTROS
Frigorif 60 2p Kubo 206L. Blanco K13DD8358	2	189,99	379,98
Mini Nevera Grand Cooler 2000	4	109	436
TV32" 40AK	6	110	660
Mueble de Tv Sahara 2P2 Blanco mate/roble melanina 136x40x	2	188	376
Mesa de Centro Elevable Shara Ref. 15142-Ex	2	99	198
Sofa Cama 3 Plazas Modelo Nilo	2	599	1198
Mesa Comedor redonda 80x80 Tablero blanco Dmf lacado 25	2	265	530
Silla comedor tapizada color gris text I simil nido-patas metal	8	84	672
Taburete tapizado color gris patas metalicas color negro	4	96	384
Mesa bar melanina peru blanco 120x48xx101 Ref. 16179	2	185	370
Litera triple cama matrimonio pino blanco lavado	2	395	790
Cabecero colgante cama 90 cm dm mediterraneo blanco	6	95	570
Mesita de noche 2 cajones blanca/cera mod. Estefania	6	90	540
Colchón 90x190 cm.	8	128	1024
Base tapizada 90x190	6	75	450
Base tapizada 135x190	1	115	115
Juegos de patas base tapizada	0	11	0
Almohadas 135 cm.	3	29	87
Almohadas vicolast 60x90	2	22	44
Cocina Hahuas de 100 cm. Kit. Incluye nevera empotrada mi	2	431,75	863,5
TOTAL		3316,74	9687,48

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado		08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado		08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página		4/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



A tenor de lo anterior, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes (4 concejales de los 5 que conforma la Corporación) acuerda:

Incluir en el Inventario Municipal de Bentarique dichos Equipamientos, suministrado por la Empresa SERADE IMPORT S.L.U., CIF B04728697 por importe de 16.994,72 Euros (Iva no incluido)

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD APROBACIÓN COMPATIBILIDAD PERSONAL LABORAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña María Ramírez Rodríguez, NIF 75267889k, con nº Registro de entrada 566 de fecha 10 de Octubre de 2024, sobre compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Auxiliar Administrativo, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta por unanimidad de señores concejales asistentes (4 concejales de los 5 que conforman la Corporación) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a Doña María Ramírez Rodríguez, NIF 75267889k la compatibilidad de su puesto en este Ayuntamiento con el ejercicio de la actividad de Auxiliar Administrativo en la Empresa Aula Recreativa de Música Tam Tam de Almería, cuyas características son:

- **Media Jornada:**
Tarde (lunes, martes, miércoles, jueves y viernes)
- **Horario:-**
De 16,00 a 20,00

Todo ello por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO: Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada.

PUNTO NOVENO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 06/2024-TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA AREA DE GASTOS.

Visto la propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que, con fecha 28 de Octubre de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 29 de Octubre de 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 29 de octubre de 2024, se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda [o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda [o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], adopta por unanimidad de los señores concejales asistentes (4 concejales de los 5 que conforman la Corporación) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º06/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	21200	REPARAC, MANT Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000,00	4.000,00	8.000,00
9430	46300	A MANCOMUNIDADES	1.000,00	1.000,00	0,00
9430	46700	A CONSORCIOS	1.000,00	1.000,00	0,00
4500	60900	OTRAS INVERSIONES VARIAS	5.000,00	5.000,00	0,00
9330	60000	ADQUISICIONES TERRENOS	1.200,00	1.200,00	0,00
		TOTAL		12.200,00	8.000,00

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22600	GASTOS DIVERSOS FIESTAS TEATRO Y OTROS	57.731,47	9.000,00	66.731,47
9200	22600	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00	3.200,00	21.200,00
		TOTAL	75.731,47	12.200,00	87.931,47

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

PUNTO DECIMO: ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de adherirse al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – real casa de la moneda, entidad pública empresarial, medio propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, proponiendo al Pleno la suscripción del siguiente acuerdo de adhesión:

“ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Don/doña Modesto Martínez Galera, con NIF 27525735E, en calidad de Alcalde en nombre y representación de Ayuntamiento de Bentarique en virtud de acuerdo plenario el 17 de Junio de 2023.

EXPONE

Primero. -Que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Segundo. –Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al referido Encargo de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Bentarique, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

Tercero. -En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.

Cuarto. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá utilizar el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador correspondiente.

La FNMT – RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas.

Dada la especialización de los servicios y la necesidad de contar con un tercero de confianza que preste las adecuadas medidas de seguridad, hace que la licitación no sea un medio idóneo al encorsetar las condiciones, siendo la aportación de un medio propio la que mejor garantiza el cumplimiento de los objetivos.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Bentarique previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de 6 de noviembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39	
Observaciones		Página	8/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

La FNMT-RCM, E.P.E M.P. comunicará trimestralmente a la Junta de Andalucía, para su Toma de razón y conformidad, las adhesiones al Encargo realizado **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**, dejando constancia, de este modo, del conocimiento de las mismas.

Y, en prueba de conformidad, el Ayuntamiento de Bentarique suscribe el presente documento, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Bentarique

**FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA
MONEDA, E.P.E., M.P.**

Directora General

Fdo. Modesto Martínez Galera

Fdo. María Isabel Valdecabres Ortiz “

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (4 concejales de los 5 que conforman la Corporación), acuerda:

- 1.- Adherirse al mencionado acuerdo, transcrito anteriormente.
- 2.- Remitir al FNMT-RCM, E.P.E M.P y a la Junta de Andalucía copia de este acuerdo.

PUNTO UNDECIMO: RUEGOSY PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejel D. Gregorio Gil Ayala, se pregunta al Alcalde, por la situación actual del Expediente que se sigue de la vivienda de los Hermanos Viciana. El Alcalde, da la palabra al instructor del Expediente D. José Manuel Castro Sánchez contestándole que se ha remito ya toda la documentación AXA en Almería y ésta a su vez, ha remitido una propuesta a AXA- Madrid de indemnización. Actualmente estamos a la espera de su resolución

Sin más asuntos que tratar y siendo las quince horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaría Certifico.

El Alcalde
Fdo: Modesto Martínez Galera

Documento Firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 11:40:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	08/11/2024 10:04:39
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hlq78bBgNYpxtOCI0eBxNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

